

ORDENANZA Nº 1840-2011

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, en su carácter de integrante de la "Región Cultural de las Lagunas de la provincia de Buenos Aires", a suscribir con la Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares (CONABIP), un convenio de comodato, actas complementarias e inventario del "Bibliomóvil", que son parte integrante de la presente ordenanza, que tiene por objeto la promoción de la lectura a través de la puesta en circulación de la unidad mencionada, en el marco del "Plan Nacional de Lectura".-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria
HCD.-

Registrada bajo el Nº 1840 con fecha 03/01/2011.-